

**RESOLUCIÓN No.3354 DE 2023**  
"Por la cual se concede permiso remunerado a los docentes de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento del Meta afiliados a la organización sindical para los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023".

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución N°1044 del 19 de agosto de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N°39 establece el ejercicio de la libertad sindical otorgándole a los trabajadores la facultada de constituir sindicatos sin la intervención del Estado.

Que la Ley N°584 de 2000, en su artículo 13, modificatorio del C.S del T, determinó que las organizaciones sindicales de servicios públicos tienen derecho a que las entidades públicas le concedan permiso sindical para que quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de Asociación y libertad sindical.

Que el artículo N°416ª del Código Sustantivo del trabajo estipula que "las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las Entidades Públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprendan del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".

Que el Decreto N°2813 de 2000, reglamentó el artículo 416 del C.S.T, es así que en su artículo N°3 expresa que le corresponde al nominador o funcionario delegado reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa la solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y su distribución.

Que la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", mediante radicado **MET2023ER011452** del 21 de octubre de 2023, a través de su presidenta la señora DINORA DUARTE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, solicita se le otorgue permiso a los docentes que participaran en los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio ADEM, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023, en 4 sedes del Departamento: Villavicencio, Restrepo, Granada y Acacias, que laboran en las diferentes instituciones educativas del departamento del Meta.

Que recibida y revisada la documentación aportada por la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", este despacho establece la viabilidad de otorgar el permiso sindical en los términos establecidos.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso a los docentes que participaran en los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio ADEM, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023, en 4 sedes del Departamento: Villavicencio, Restrepo, Granada y Acacias, que laboran en las diferentes instituciones educativas del departamento del Meta, según listado anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la Presidenta de la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", para que informe a los docentes afiliados en el listado anexo sobre el permiso, con el fin de que comuniquen a su superior de la presente decisión.

Elaboro:	Ariday Guzmán Montoya	Auxiliar
Revisó:	William A. Guerrero H.	Asesor Jurídico
Aprobó:	Oscar Eduardo Luengas Diaz	Gerente Administrativo y Financiero



**RESOLUCIÓN No.3354 DE 2023**

"Por la cual se concede permiso remunerado a los docentes de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento del Meta afiliados a la organización sindical para los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023".

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo establecido en el C.P.A y C.A., en virtud a que este Despacho actúa por delegación expresa del señor Gobernador.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha del permiso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 23 de octubre de 2023.

**FERNANDO SALGADO C.**  
Secretario de Educación Departamental

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, se hizo presente el (a) señor (a) **DINORA DUARTE HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, para notificarle personalmente la Resolución N°3354 del 23 de octubre de 2023, "Por la cual se concede permiso remunerado a los docentes de unos Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento del Meta"

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA**

\_\_\_\_\_

c.c.

Elaboró:	Ariday Guzmán Montoya	Auxiliar	
Revisó:	William A. Guerrero H.	Asesor Jurídico	
Aprobó:	Oscar Eduardo Luengas Diaz	Gerente Administrativo y Financiero	